Resolución de 20 de abril de 2016
por la que se publica la adjudicación definitiva del concurso de traslados convocado mediante Resolución de 8 de octubre de 2015

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Resolución de 8 de octubre de 2015 de la Consejería de Educación y Cultura se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico, para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 15 de octubre de 2015).

Mediante Resolución de 4 de marzo de 2016, se publicó la adjudicación provisional del mencionado concurso, estableciéndose un plazo de alegaciones y desistimientos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria citada:

RESUELVO

1. Aprobar y publicar la adjudicación definitiva de destinos asignados al personal funcionario de los cuerpos docentes que participaron en la convocatoria anunciada en la Resolución de 8 de octubre de 2015.
2. Los listados con los destinos asignados de forma definitiva se encontrarán expuestos, a partir del 22 de abril de 2016, en el Portal Educativo: www.educastur.es.
3. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
4. Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (BOPA DEL 10 DE OCTUBRE)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANFICIACIÓN EDUCATIVA

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Consejería de Educación y Cultura

Roberto Suárez Malagón